ESTUDIOS PREVIOS

No. Trámite Contractual: TRC-2022-0278

ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION

La Corporación Autónoma Regional de Caldas, (CORPOCALDAS), de conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, determina:

LÍNEA ESTRATEGICA PGAR	Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos
PLAN DE ACCION	Plan de acción 2021-2023

PROGRAMA	PROGRAMA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
SUBPROGRAMA	SUBPROGRAMA I CONSERVACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	Proyecto 1: Acciones para la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos
META	Asesorías y seguimiento a las acciones para la conservación de la biodiversidad y servicios ecosistémicos.(2022)
ACTIVIDAD	Seguimiento y evaluación de las acciones realizadas en biodiversidad CONVENIO SOSTENIBILIDAD ISAGEN - MIEL 2021 2023

1. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para llevar a cabo las funciones ambientales y de manejo de los recursos naturales enunciadas desde el marco de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo, denominado "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad", y la Ley 99 de 1993, CORPOCALDAS viene realizando acciones e intervenciones en la cuenca del río La Miel en coordinación con ISAGEN ya que confluyen en el territorio de la cuenca hidrográfica del Río La Miel, desde hace más de dos décadas. La cuenca del río La Miel se localiza al oriente de Caldas y cubre una extensión aproximada de 113.600 hectáreas en siete municipios: Marulanda, Manzanares, Pensilvania, Marquetalia, Victoria, Samaná y Norcasia. Esta red hidrográfica ha permitido el desarrollo cultural y económico de la región, posibilitando, a la vez, la identificación de numerosos proyectos hidroenergéticos y la construcción de la Central Miel I. En el Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca POMCA Rio La Miel, se identificaron tres problemáticas generales: a) La existencia de desequilibrios ecológicos en sus ecosistemas; b) La presencia de procesos de degradación del recurso hídrico y; c) Una baja capacidad institucional y

comunitaria, que son limitantes para la gestión ambiental y desarrollo económico y social en este territorio; desde el año 2007 las intervenciones de forma conjunta y concertada sobre el territorio, se dirigen al fortalecimiento comunitario, la reconversión productiva de suelos en deterioro y ganadería, por medio del establecimiento y manejo de sistemas agroforestales que redundan en fortalecimiento de procesos productivos sostenibles, convencidos de que el recurso hídrico es el principal eje en la prestación y provisión de servicios ecosistémicos a la sociedad, no
sólo desde su importancia para el bienestar humano, sino ante el desafío de garantizar su conservación y disponibilidad para su uso por las generaciones presentes y futuras. La figura empleada para que ambas entidades materialicen los procesos ambientales, sociales, comunitarios en la cuenca del río La Miel, han sido los convenios de cooperación (Convenios de Sostenibilidad),
posicionándose como ejercicios adaptativos, integrales, preventivos y planificados a largo plazo, operados bajo el marco de los criterios y lineamientos de la política nacional de los recursos hídricos de Colombia y los Planes de Ordenación y Manejo de cuencas hidrográficas. Los convenios de cooperación han constado de ocho componentes o líneas de trabajo, por intermedio de los cuales se han definido estrategias y acciones para enfrentar la problemática generada alrededor de los recursos naturales de la cuenca, con énfasis en el agua, conllevando a avances importantes que contribuyen con las metas de las políticas nacionales y regionales que aportan al manejo y uso sostenible del recurso hídrico.
Habiendo entonces identificado la baja capacidad institucional y la deficitaria participación social y comunitaria de grupos locales y regionales, como limitantes para la gestión ambiental y desarrollo económico y social de la cuenca hidrográfica del río La Miel, se ha venido incorporando y desarrollando el Componente de Fortalecimiento Comunitario e Institucional de manera transversal y objetiva en todas las acciones e intervenciones que se adelanten en el territorio, donde las comunidades son objeto y sujetos activos del desarrollo y quienes pueden resultar afectados o beneficiados con la disponibilidad de los servicios ecosistémicos de la cuenca los cuales intervienen, aprovechan o usan para beneficio interno o externo.
El Componente de Fortalecimiento Comunitario e Institucional se orienta a apoyar procesos productivos a implementar dentro de la cuenca con participación activa de instituciones y productores como lo planteado en El Pacto por la sostenibilidad: Producir conservando y conservar produciendo, que se materializa afianzando el compromiso de las actividades productivas con la sostenibilidad, la reducción de impactos ambientales y la mitigación del cambio climático. Esto se enmarca en el Plan Nacional de Desarrollo, denominado "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad", adoptado por medio de la Ley 1955 de 2019, que establece en su normativa, específicamente en el Artículo 3, PACTOS DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO; Estrategia Transversal Número Cuatro (4) "Pacto por la sostenibilidad"
El Componente de Fortalecimiento Comunitario e Institucional que se desarrolla en la cuenca del río La Miel, igualmente tiene otros objetivos como impulsar estrategias que permitan el aumento en cobertura de los sistemas agropecuarios sostenibles como arreglos silvopastoriles en paisajes agropecuarios, a través de proyectos que incluyan Asistencia técnica, evaluación de proyectos y acompañamiento social, comunitario e institucional para la sostenibilidad ambiental. El Componente de Fortalecimiento Comunitario e Institucional se hace mucho más necesario ya que se encuentra directamente relacionado con varias de las funciones encomendadas por la Ley 99 de 1993 a las Corporaciones Autónomas Regionales, en su artículo 31, numerales 3, 4 y 24, según los cuales son funciones de las CAR: la promoción y participación comunitaria en actividades de protección ambiental y manejo adecuado de los recursos naturales renovables, como la coordinación con otros organismos nacionales, regionales y locales en materia de protección de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, de tal forma que exista una armonía entre las distintas políticas y acciones de éstas entidades, funciones que deben permitir la transferencia de tecnologías resultantes de las investigaciones científicas en materia de manejo adecuado de los recursos naturales renovables y de preservación del medio ambiente, entre los diferentes actores e integrantes de SINA como de las entidades privadas y particulares. Las actividades en las cuales se enmarca el Fortalecimiento Comunitario y el acompañamiento Técnico pretenden, por lo tanto, propiciar espacios de concertación y capacitación de actores, fortalecimiento e intercambio de saberes y planificación de las áreas de interés ambiental de la cuenca del Río La Miel. Tal fortalecimiento conlleva a un cambio de actitud de los actores y las comunidades, frente al uso,

protección de los recursos naturales renovables y la adopción de nuevas tecnologías y conocimientos que propendan por la protección de Ecosistemas Estratégicos, además de la planificación y administración adecuada de las Áreas de Interés Ambiental en la cuenca. Teniendo en cuenta que esta es una obligación legal de Corpocaldas, pero que no existe suficiente personal de planta para ejecutar los procesos, se hace necesaria la vinculación de un externo que apoye las labores de acompañamiento y capacitación, en un territorio que, por la cobertura, es muy difícil de atender oportunamente por la Corporación. Debido a la importancia del Componente de Fortalecimiento Comunitario e Institucional, en el contrato de Donación No 33/662 , el cual se destinará única y exclusivamente al desarrollo del proyecto "Sostenibilidad de la Cuenca Miel", para realizar acciones tendientes a la protección de la diversidad biológica y los recursos naturales en la cuenca del río la Miel, que contribuyan en la provisión sostenida de bienes y servicios ecosistémicos, con el fin de aumentar el bienestar de los sistemas socio-ecológicos, mediante la gestión conjunta, coordinada y concertada entre ISAGEN y CORPOCALDAS, se han adelantado acciones para la participación e integración social y comunitaria de los habitantes y actores de esta cuenca para, de esta forma, poder obtener resultados en su sostenibilidad ambiental. Al tenerse como una estrategia de sostenibilidad ambiental, el fomento de sistemas agroforestales, en un principio no se contaba con el acompañamiento comunitario continuo y suficiente para la implementación de estas alternativas productivas, lo que hizo que el convenio no tuviera los impactos propuestos, ya que una comunidad bien informada y apropiada de sus procesos hace que los proyectos se implementen y persistan exitosamente. Como respuesta se propuso e implementó un proceso de acompañamiento social y comunitario que dio excelentes resultados; abordando desde entonces de manera continua e ininterrumpida actividades de Reconversión Productiva de los Suelos ocupados por ganadería extensiva; fomento e impulso del cultivo del caucho natural y otros cultivos promisorios como el cacao y el aguacate mediante "arreglos productivos comunitarios y agronegocios sostenibles". El Componente Comunitario y Social del actual Contrato de donación No 33/662 le da continuidad al convenio 34/3190 ejecutado entre el año 2019 y el año 2021 entre estas dos entidades, el cual ha permitido darle sostenibilidad a este programa piloto que ha mostrado ser una de las mejores opciones de sistemas productivos sostenibles al permitir un manejo adecuado de los agroecosistemas asociados al embalse Amaní, que permite, con el uso del agua, generar hidroenergía. Igualmente, con la participación social de las comunidades del área de influencia, se adelantan acciones de conservación y mejoramiento de la cobertura vegetal y agroforestería comunitaria. Para continuar realizando las intervenciones técnicas ya descritas, es necesario desarrollar actividades requeridas dentro del fortalecimiento comunitario dirigidas a la difusión, concertación de actividades a desarrollar y demás logística que permita su ejecución dentro de las líneas de acción del Contrato de donación ISAGEN No 33/662 de 2021 dentro de las cuales se enmarcan las Líneas de FORTALECIMIENTO COMUNITARIO y ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO A LAS INTERVENCIONES. Es indispensable, además, realizar el fortalecimiento comunitario y acompañamiento técnico para desarrollar proyectos de biofábricas y establecimiento de huertos comunitarios, para la reconversión de los procesos productivos poco sostenibles, con el fin de generar ingresos adicionales en las familias de la zona y el beneficio para los ecosistemas y sus servicios asociados, cuyos beneficiarios directos serán los habitantes de la zona. Para lo anterior se requiere contar con una persona jurídica de perfil socio-comunitario de reconocida idoneidad y experiencia en la zona del proyecto, con suficiente trayectoria, reconocimiento social y experiencia en manejo de procesos sociales, comunitarios y culturales, que apoye toda la participación y organización de las comunidades manteniéndolas informadas y debidamente documentadas de los avances, alcances, proyecciones e impacto socio-económico y ambiental del Contrato No 33/662, con el cual se busca aportar a la sostenibilidad ambiental y social de la cuenca del río La Miel.

DESCRIPCIÓN DE LA FORMA COMO SE PUEDE SATISFACER LA NECESIDAD

En la cuenca del rio La Miel, por el uso intensivo de la tierra, principalmente por el establecimiento de Procesos Productivos Agropecuarios, específicamente la ganadería, se presentan efectos como: Deforestación de especies maderables con fines comerciales; Pérdida y disminución de especies nativas de los ecosistemas, quedando algunos relictos boscosos dispersos de altísimo valor ambiental y ecológico; degradación de los suelos que, al quedar expuestos a los efectos del agua de

escorrentía, los rayos del sol y la acción de los vientos, generan problemas de pérdida de la capa vegetal y altos índices de sedimentación en las fuentes hídricas que circundan por el sector. Estos efectos redundan en la capacidad productiva de la tierra, disminuyendo la relación costo beneficio del sector agropecuario y en especial los sistemas productivos, al verse disminuidos por los efectos que se ocasionan en los agro-ecosistemas, al no contar con suficiente cobertura vegetal arbórea que mitigue la intensidad de las variables climáticas. Esta situación de afectación y degradación ambiental que se presenta en la cuenca del rio La Miel, requiere de acciones rápidas, oportunas y eficaces que reviertan la problemática o la mitiguen, ya que la implantación de acciones atenuantes, de orden técnico, no son suficientes si no se cuenta con una adecuada estrategia de difusión y acompañamiento social y comunitario y un proceso de formación y capacitación continuado que sensibilice a las comunidades beneficiarias de las acciones del estado en los territorios, para la materialización de las mismas. Todo proyecto que impacte ecosistemas y comunidades demanda medidas que intensifiquen los procesos de fortalecimiento comunitario, la asistencia técnica y la capacitación en el manejo adecuado de los sistemas agropecuarios, que redunden en la conservación de los agroecosistemas que sustentan las comunidades locales. Las alternativas productivas como la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles, en las veredas de los municipios de influencia del embalse Amaní, responden a las necesidades de la economía campesina que genera ingresos básicos de la actividad ganadera, siendo los cultivos de caucho natural, aguacate y cacao, una alternativa productiva amigable con el medio ambiente, como un sistema de reconversión productiva. En la actualidad las actividades productivas presentan deficiencias en la asistencia técnica y capacitación, dándose prácticas inadecuadas de manejo de los cultivos, y sistemas productivos, lo que genera efectos indirectos en la base de recursos naturales como agua suelo y biodiversidad que se ven afectados; por lo que es prioritario implementar programas ambientales y productivos, a través de capacitación, acompañamiento social y comunitario que propicien y fomenten prácticas amigables, que se pueden ejecutar ya que se han considerado estratégicas en el marco el contrato de donación No 33/662 celebrado con ISAGEN, donde se tiene la línea o estrategia de Gestión Ambiental Integral, que permite la participación e integración de diferentes actores institucionales y comunitarios en el proceso de conservación y manejo de Áreas de Interés Ambiental para la provisión de servicios ecosistémicos como aporte al mejoramiento de las condiciones ambientales y ecológicas de la zona que permiten, a su vez, la intervención en los procesos productivos de las áreas de influencia de la cuenca hidrográfica del Río La Miel, Central Hidroeléctrica Miel I. Estas labores han sido y serán más efectivas en generar un cambio de actitud y comportamiento fundamental, si se involucra a las comunidades locales, en armonía y trabajo colectivo con aliados comunitarios idóneos, con experiencia y trayectoria en estos procesos sociales, que hacen presencia en la zona y que han venido acompañando los procesos de capacitación y participación comunitaria en la cuenca del rio La Miel. Los procesos sociales apoyados y fortalecidos redundarán en mantenimiento adecuado y sostenibilidad de los sistemas agropecuarios establecidos y por ende en la conservación de los servicios ecosistémicos como suelo y agua que tendrán un manejo sostenible.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. OBJETO A CONTRATAR

Prestación de servicios para apoyar la gestión de Corpocaldas en el fortalecimiento comunitario, la asistencia técnica y seguimiento a los procesos productivos, sociales y ambientales en la Cuenca del Río la Miel, con FUNDECOS, en el marco del contrato de donación número 33/662 celebrado entre ISAGEN y CORPOCALDAS.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC.

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	PRODUCTO
1	77101701	Servicios de asesoramiento sobre

		ciencias ambientales
2	80111600	Servicios de personal temporal

2.3 OBLIGACIONES GENERALES.

1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2. Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes mensuales sobre el cumplimiento de éste, al supervisor para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente,
documento indispensable para el pago. 4. Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y/o el Subdirector; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Corporación. 5. Pagar los impuestos a que haya lugar. 6. Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato. 7. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta. 8. No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación. 9. Asumir, a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción. 10. Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales. 11. Las demás contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes
que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.4 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.

1) Realizar acompañamiento social a través de 14 talleres de capacitación para el empoderamiento de las comunidades.
2) Realizar 15 jornadas o eventos para la divulgación del convenio en las veredas a intervenir con las líneas de inversión.
3) Desarrollar 2 actividades para la difusión de los Servicios Ecosistémicos obtenidos en las líneas de inversión con el acompañamiento del convenio.
4) Fortalecimiento de 25 huertos caseros como alternativa a la reconversión y al fortalecimiento de los procesos productivos.
5) Fortalecimiento de 2 nuevos centros de producción de bioabono como biofábrica, para incentivar la producción limpia.
6) Realizar acompañamiento técnico para la construcción, manejo, producción de abonos en las biofábricas, y para las labores culturales en las huertas caseras con la realización de 32 talleres de capacitación.
7) Fortalecimiento a las biofábricas establecidas en la fase anterior con el suministro de 22 Kits de insumos que les permitan producir nuevos abonos.
8) Desarrollar 22 eventos de capacitación en la producción de abonos para los beneficiarios de las Biofábricas establecidas en la fase anterior.
9) Implementar acciones de reconocimiento y visibilización institucional de intervenciones con 100 beneficiarios del proyecto de sostenibilidad de la cuenca del rio la miel.
10) Realizar 2 eventos foro-taller de socialización de resultados.
11) Efectuar acompañamiento social transversal a todas las líneas para la recepción y tramitación de inquietudes, sugerencias y eventualidades con la vinculación de un profesional social.
12) Brindar acompañamiento técnico transversal a las líneas productivas agropecuarias y empresariales para el mejoramiento de la calidad en la presentación y oferta de los productos de las

líneas de inversión.
13) Apoyar a Corpocaldas, en actividades técnicas y administrativas, relacionadas con el contrato de donación 33/662 firmado con Isagen.
14) Disponer de un asistente administrativo para la presentación de informes finales.

2.4.1 Informes y productos.

El contratista, entregará al supervisor de Corpocaldas, para su respectiva revisión y aprobación, informes técnicos por escrito y en formato digital cuando se demuestre porcentajes de ejecución del 30%, 60% y 100% (final), así:
--Un primer informe de Avance Técnico y financiero cuando se demuestre un avance del 30% de ejecución del convenio, en donde se discriminen los resultados de las actividades realizadas y las actividades adelantadas con sus respectivos soportes fotográficos, cronograma de actividades ejecutadas y por ejecutar, que incluya la georreferenciación de las áreas o sitios intervenidos.
-Un segundo informe de Avance Técnico y financiero cuando se demuestre un avance del 60% de ejecución del convenio, en donde se discriminen los resultados de las actividades realizadas y las actividades adelantadas con sus respectivos soportes fotográficos, cronograma de actividades ejecutadas y por ejecutar, que incluya la georreferenciación de las áreas o sitios intervenidos.
-Un informe final, que deberá contener la información pormenorizada de las actividades realizadas, registro fotográfico, debe anexarse además todos los documentos que se derivan del contrato (actas de reuniones, listados de asistencia, pago de seguridad social) y las respectiva georreferenciación de las áreas intervenidas (La información cartográfica debe ser entregada en formato digital cumpliendo con los requerimientos mínimos de información de la Corporación).

2.5 REQUISITOS.

Persona jurídica con objeto social relacionado con temas de trabajo comunitario y la promoción y gestión de programas y proyectos de educación ambiental. La persona jurídica debe estar legalmente constituida mínimo con cinco años de anterioridad, contar con una experiencia mínima general de 24 meses en temas ambientales y experiencia especifica de 24 meses en fortalecimiento comunitario. Requisitos mínimos: Para adelantar estas actividades se requiere la conformación de un grupo de mínimo de 1 profesional y 1 técnico: - 1 Profesional Social con experiencia general de 2 años y experiencia especifica mínima de 12 meses en trabajos relacionados con fortalecimiento comunitario. - 1 Técnicos en Recursos Naturales, Ciencias Agropecuarias o Forestales, o en el área del medio ambiente con experiencia mínima de 1 año.

2.6 ACREDITACION DE EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Los requisitos antecedentes se acreditarán con certificados, Hojas de Vida y contratos finalizados o en curso.

2.7 PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de 8 Meses A partir de acta iniciacion

2.8 VALOR DEL PRESUPUESTO.

140308035

En valor del contrato es por la suma de Ciento Cuarenta Millones Trescientos Ocho Mil Treinta y Cinco pesos ($140.308.035), aportados por Corpocaldas, distribuidos asi: Con cargo al presupuesto de la vigencia 2022, la suma de $20.786.123 y con cargo a la vigencia futura 2023 la suma de

$119.521.912, aprobada mediante Acuerdo No. 12 del 15 de junio de 2022, por parte del Consejo Directivo.

2.9 FORMA DE PAGO.

CORPOCALDAS pagará al CONTRATISTA el valor de $140.308.035, de la siguiente forma: a) Un primer pago anticipado por $20.786.123, una vez firmada el acta de inicio. Este pago anticipado se requiere para financiar salarios de técnicos y profesionales, transportes, refrigerios de reuniones considerados dentro del proyecto. b) Un segundo desembolso por $35.337.091, con un avance del 30%, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. c) Un tercer desembolso por $56.123.214, con un avance del 60%, previa aprobación del informe de avance por parte del supervisor. c) Un cuarto y último pago por $28.061.607 con una ejecución del 100%, previa aprobación del informe final por parte del supervisor y firma del acta de recibo definitivo. Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago al sistema de seguridad social, pago de nomina y parafiscales.

2.10 LUGAR DE EJECUCION.

Municipios de la cuenca del rio la miel (Pensilvania, Manzanares, Marquetalia, Victoria, Samaná y Norcasia)

2.11 INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN.

La interventoría y/o supervisión estará a cargo de ELIZABETH CARDONA CASTRO, profesional universitario del grupo de Biodiversidad y Ecosistema; quien deberá dar cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de CORPOCALDAS.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Atendiendo el objeto del contrato, el cual se refiere al desarrollo de actividades profesionales, en los términos establecidos en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, es procedente adelantar un contrato de prestación de servicios profesionales. En todo este proceso de selección y el contrato que de él se derive, se sujetarán a las siguientes disposiciones: - La Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y normas aplicables que regulen la materia. - Las demás disposiciones que por el objeto y la naturaleza del contrato le sean aplicables.

Modalidad de Selección: Contratación Directa

Tipo de Contrato: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para estimar el valor del contrato se tomaron como base los precios del mercado, ajustes salariales, para lo cual se elaboró el presupuesto, de acuerdo a la experiencia obtenida por CORPOCALDAS en contrataciones similares y la base salarial establecida por la entidad. En tabla anexa se encuentra el presupuesto detallado, el cual fue analizado de acuerdo con los criterios antes citados. ANÁLISIS DEL SECTOR: El análisis del sector, consideró un estudio de mercado y análisis sectorial asociado con el objeto del contrato (anexo),donde se identificaron estudios similares en la región que permiten definir la demanda que existe de este tipo de actividades en la región y requeridos por otras Corporaciones como: Cortolima, Corantioquia, Carder entre otras. De igual forma se estableció la oferta existente en la región que contempla aquellas organizaciones con la capacidad de desarrollar estas actividades. Algunos precios pueden tener diferencias más significativas, debido a las condiciones propias de las zonas en las cuales se ejecute el contrato, toda

vez, que algunas de estas entidades tienen su jurisdicción fuera del departamento de Caldas. Se anexan cuadros de presupuestos. Todo lo anterior, se realiza teniendo en cuenta las actividades principales del contrato a celebrar, en donde la normativa aplicable no define un tipo de proyecto, objeto o programa a apoyar y es por ese motivo que este soporte técnico se dirige a definir precios propios del contrato a celebrar, acordes con el mercado aplicable. Adicionalmente el análisis económico involucró los precios unitarios de actividades similares ejecutadas por la Corporación en contratos similares, así como los costos unitarios definidos para Corpocaldas, en lo concerniente a costos de personal (Ver anexo).

4.1 Impuestos.

IMPUESTOS	APLICACIÓN
Retefuente	Si
ReteIVA	Si
ReteICA	Si
Contribución	No
Estampilla ProUniversidade	No
ARL - Nivel	N/A
ARL a cargo de	

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El factor de selección escogido se basa en la experiencia del contratista en la ejecución de proyectos similares adelantados en la Corporación, así como en la capacidad que demuestra para ejecutar el contrato como es la conformación del grupo ejecutor y la experiencia mínima de cada miembro del equipo de trabajo.

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo al análisis efectuado por la Corporación Autónoma Regional de Caldas, se anexa matriz de riesgo

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

1) Cumplimiento: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. 2) Calidad del servicio: Por un monto igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 3) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Esta garantía debe estar vigente por el plazo del convenio y tres (3) años más, y el valor de la misma deberá ser igual al cinco por ciento (5%) del valor total del convenio. 4) Devolución del pago anticipado, la garantía de pago anticipado debe tener una vigencia igual a la del convenio y cuatro (4) meses más.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

No se encuentra cobijado por acuerdo comercial

9. INEXISTENCIA DE PERSONAL EN LA PLANTA DE CORPOCALDAS

Teniendo en cuenta la necesidad de realizar actividades para apoyar el fortalecimiento comunitario de los habitantes de la cuenca del Río la Miel, en temas de sostenibilidad ambiental, con huertos comunitarios, biofábricas de fertilizantes orgánicos; todo esto contemplado en los alcances

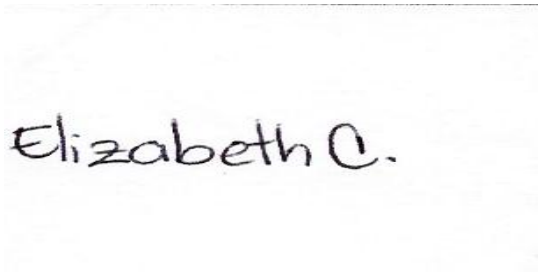
del contrato de donación No 33/662 de 2021 celebrado entre CORPOCALDAS e ISAGEN, las cuales demandan un acompañamiento permanente por el hecho de encontrarse en lugares del área rural, casi siempre dispersos, en 6 municipios que hacen parte de la cuenca Miel; se considera necesaria y oportuna la contratación de una Persona Jurídica idónea con experiencia en actividades similares en la zona, con personal suficiente competente y con presencia en el área de influencia del contrato entre CORPOCALDAS e ISAGEN. En vista de lo anterior, el personal dispuesto por la entidad para desempeñar esta labor eficientemente, no es suficiente, requiriendo de personal adicional, toda vez que las actividades a ejecutar, se realizan en la zona rural, en áreas dispersas y de difícil acceso lo que dificulta la operatividad de los funcionarios de planta en términos de oportunidad.

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación previo cumplimiento de los requisitos allí previstos

11. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL PRESENTE ESTUDIO PREVIO.

Manizales,



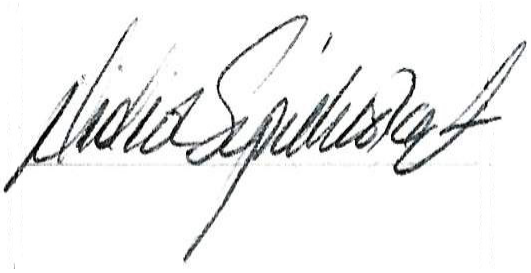
Funcionario que proyectó el estudio previo
ELIZABETH CARDONA CASTRO



Subdirector
HUGO LEON RENDON MEJIA



Subdirector de Planeacion
CLAUDIA MARCELA CARDONA MEJIA



Subdirector Administrativo
NIDIA SEPULVEDA TABARES

Abogado